

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Incorpora sin trámite

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente sin trámite alguno el memorial por medio del cual la vocera judicial de la parte demandada pretende objetar el avalúo de los bienes muebles pertenecientes a la sociedad (Cfr. archivo digital No. 60 C1), esto, por cuanto, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 228 del C. G. del Proceso, **el trámite de objeción del dictamen pericial no resulta procedente, de allí**, que su proceder se debía de ajustar a las previsiones del numeral 2º del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 157 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

41f8ab058659c88a85b4d8af02b6de1ac2f8853c72902e31ef973e234391d731

Documento generado en 11/10/2021 11:13:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>